Piedras Blancas, 02 de Agosto de 2006

## VISTO:

La necesidad de firmar el contrato de comodato entre la Municipalidad de Piedras Blancas y la Cooperativa de Servicios Público Piedras Blancas Limitada; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Municipalidad de Piedras Blancas cede en préstamo a favor de la Cooperativa de Servicios Publico Piedras Blancas Limitada, por el plazo de NOVENTA (90) años, la obra ejecutada mediante el Programa "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN RED" de AGUA POTABLE" del PROPASA del MINISTERIO de DESARROLLO de la NACIÓN, ubicada en Del Benteveo s/n. de Piedras Blancas.

Que la misma consiste en un (1) tanque instalado con torre de apoyo, una (1) cisterna (1), una casilla de comandos, una red de cañería instalada, y un (1) cerco perimetral de tejido y postes de cemento.

Que como consecuencia, se hace necesaria la autorización al Sr. Presidente, por parte de este Honorable Concejo, para firmar el respectivo Contrato de Comodato.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS

EN ACUERDO DE VOCALES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Sr. Presidente a la firma del Contrato de Comodato correspondiente, entre la Municipalidad de Piedras Blancas y la Cooperativa de Servicios Público Piedras Blancas Limitad, por la cesión en préstamo la obra ejecutada mediante el Programa "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN RED de AGUA POTABLE", ubicada en Del Benteveo s/n. de Piedras Blancas, de acuerdo con lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, registrese y archivese.